

**DECRETO DEL DIPUTADO
MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS**

MEDIO AMBIENTE

Expte. Núm. 15984/2019

APB

ASUNTO: Resolución de la convocatoria realización de los inventarios de emisiones de referencia, evaluaciones de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático, planes de acción para el clima y la energía sostenible, Informes de Seguimiento Estimativos (ISE) e Informes de Seguimiento Cuantitativos (ISC) para municipios adheridos al Pacto de los Alcaldes y/o Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía en la Provincia de Alicante para la anualidad 2020

DECRETO: Visto el expediente instruido en relación con la resolución de la convocatoria de ayudas para realización de Inventarios de Emisiones de Referencia (IER), Evaluaciones de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático (ECC), Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), Informes de Seguimiento Estimativos (ISE) e Informes de Seguimiento Cuantitativos (ISC) para municipios adheridos al Pacto de los Alcaldes y/o Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía en la Provincia de Alicante para la anualidad 2020; vistos los informes favorables emitidos al efecto por el Área de Medio Ambiente; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ahorro Energético y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer:

Primero.- Continuar la tramitación del expediente para la concesión de ayudas para realización de Inventarios de Emisiones de Referencia (IER), Evaluaciones de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático (ECC), Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), Informes de Seguimiento Estimativos (ISE) e Informes de Seguimiento Cuantitativos (ISC) para municipios adheridos al Pacto de los Alcaldes y/o Pacto de los Alcaldes para el



Clima y la Energía en la Provincia de Alicante (anualidad 2020), por ser indispensable para la protección del interés general, de acuerdo con el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020.

Segundo.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan la ayuda para la realización de la Evaluación de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático (ECC) – Prestación I – con un importe presupuestado por beneficiario según las bases de la convocatoria de 2.500,00 euros. El porcentaje de la ayuda se corresponde con el 100 % del coste:

Ibi, Crevillent y Almoradi.

Resultando un importe presupuestado total de 7.500 euros.

Tercero.- Conceder al municipio de San Fulgencio la ayuda para la realización del Inventario de Emisiones de Referencia, Evaluación de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático y Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (IER, ECC, PACES)– Prestación II – por el importe presupuestado de 3.500,00 euros según las bases de la convocatoria. El porcentaje de la ayuda se corresponde con el 100 % del coste.

Resultando un importe presupuestado total de 3.500 euros.

Cuarto.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan la ayuda para la Evaluación de Vulnerabilidad y Riesgos del Cambio Climático y Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (Integrado) (ECC, PACES)– Prestación III – con los importes presupuestados por beneficiario que se contienen en el siguiente cuadro según las bases de la convocatoria. El porcentaje de la ayuda se corresponde con el 100 % del coste:

Municipio	Importe (Euros)	Ayuda
Xaló	1.250	
Bolulla	1.000	
El Ràfol d'Almúnia	1.000	
Senija	1.000	
Beneixama	1.000	
Alfafara	1.000	
Teulada	2.250	
Rafal	1.250	
Els Poblets	1.250	



Catral	1.750
Bigastro	1.750
El Castell de Guadalest	1.000
Benimantell	1.000
Salinas	1.000
Dolores	1.750
Daya Nueva	1.000
Tàrbena	1.000
Beniarbeig	1.250
Llíber	1.000
Ondara	1.750
Onil	1.750
Callosa de Segura	2.250
Pego	2.250
Planes	1.000
Biar	1.250

Resultando un importe presupuestado total de 33.750 euros.

Quinto.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan la ayuda para la realización del Informe de Seguimiento Estimativo (ISE) –Prestación IV- con un importe presupuestado por beneficiario según las bases de la convocatoria de 482,00 euros. El porcentaje de la ayuda se corresponde con el 100 % del coste:

Torremanzanas, Aigües, Jijona, Calp, Guardamar del Segura, Monóvar, Hondón de Las Nieves, Adsubia.

Resultando un importe presupuestado total de 3.856 euros.

Sexto.- Conceder a los municipios que a continuación se relacionan la ayuda para la realización del Informe de Seguimiento Cuantitativo (ISC) –Prestación V- por el importe presupuestado por beneficiario que se contiene en el siguiente cuadro según las bases de la convocatoria. El porcentaje de la ayuda se corresponde con el 100 % del coste.

Municipio	Importe Ayuda (Euros)
Ondara	1.190
Bolulla	680
Bigastro	1.190
Benitachell	850
Onil	1.190



Benimeli	680
El Ràfol d'Almúnia	680
Llíber	680
Benidoleig	680
Relleu	680
Els Poblets	850
Xaló	850
Benifato	680
L'Alqueria d'Asnar	680
Planes	680
Beniarrés	680
Salinas	680
Daya Nueva	680
La Romana	850
Biar	850
Los Montesinos	850
Dolores	1.190
Sax	1.190
Cocentaina	1.530
Callosa de Segura	1.530
Almoradí	2.000
Rafal	850
Benimantell	680
Beniarbeig	850
Crevillent	2.000
Senija	680
Catral	1.190
Ibi	2.000
Novelda	2.000
Tibi	680
Tàrbena	680
Teulada	1.530
Benigembla	680
Castalla	1.530

Resultando un importe presupuestado total de 39.620,00 euros.

Séptimo.- Las entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Base Octava de las que rigen la convocatoria.



Octavo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente resolución, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), en la fecha de la firma electrónica.

EL VICESECRETARIO

**EL DIPUTADO DE
MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS**

